



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

1558



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 28 de octubre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La Nota de Coordinación N° 0106-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, de fecha 27 de Octubre de 2016, solicita la aprobación de Pago de Compensación de Servicios y Vacaciones Truncas de la Ex Servidora Sra. RITA BETS SANCHEZ GARCIA, que laboró en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo el Decreto Legislativo 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que en adelante se denominará "La Ley 276, regulado por respectivo reglamento, en el cual en su artículo 2° menciona que La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; con excepción de los trabajadores de las Empresas del Estado cualquiera sea su forma jurídica, así como de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, a quienes en ningún caso les será de aplicación las normas del Decreto Legislativo 276 y su reglamentación;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley 276, prescribe, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, mediante Nota de Coordinación N°010-2016-MDBSH-OPP, remitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto C.P.C Duvith Oriana Gonzales Ysuiza, propone dar la disponibilidad presupuestal para el pago de Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas de la Ex Servidora SRA. RITA BETS SANCHEZ GARCIA, la suma de S/ 4,722.70 (Cuatro Mil

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

1537



Setecientos Veinte y Dos con 70/100 Soles), que será financiado el RUBRO 09. Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Servidora que se detalla en el anexo N° 01, adjunto al presente, ha laborado en esta Municipalidad, bajo el Decreto de Ley 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley, le corresponde el derecho de LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES sustentado en el informe escalafonario que forman parte de la presente resolución;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago de derecho de Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas por los ocho años con once meses y cinco días a favor de la Ex Servidora Municipal **SRA RITA BETS SANCHEZ GARCIA**, quien laboró prestando sus servicios, como Encargada de Demuna en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Liquidación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales a la Ex Servidora según el monto que se detallan en el anexo adjunto; cuyo monto estará sujeto a los descuentos de ley que le corresponde.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** a la (e) Coordinadora de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat, el importe según el informe escalafonario de la Ex Servidora para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la AFP correspondiente de ser el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neta León  
 ALCALDE

- LANJA-MBSH
- PHSIG
- AL
- Cc
- GM
- GAFYR
- OPP
- ECP
- INTERESADO
- ARCHIVO